

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Mayo del 2013.-
DECRETO ALC. N° 970/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decretos Alcaldicios N° 855/13, 856/13, 858/13 de fecha 22 de abril del 2013 que contrató directamente con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, Decretos Alcaldicios N° 857/13, 859/13, 860/13, 861/13, 862/13, 863/13, 864/13, 865/13 de fecha 22 de Abril del 2013 que contrató directamente con **CONSTRUCTORA CIBEN**, esto con el fin de dar cumplimiento al proyecto " **Mejoramiento Integral de las plazas de la Comuna de Alto Hospicio**", Memorandum 688/2013 de fecha 03 de Mayo del 2013 de Secoplac que solicita modificación de los citados Decretos Alcaldicios por los motivos ahí señalados; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese los siguientes Dec. Alc. N° 855/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 856/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 858/2013 del 22 de Abril del 2013, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Punto 3: Entreguese por parte de don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **desde la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días corridos** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Debe Decir:

Punto 3: Entreguese por parte de don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **de la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**, RUT 72.223.100-7, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días hábiles** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Modifíquese los siguientes Decretos Alc. N° 857/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 859/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 860/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 861/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 862/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 863/2013 del 22 de Abril del 2013, Dec. Alc. N° 864/2013 del 22 de Abril del 2013 y Dec. Alc. N° 865/2013 del 22 de Abril del 2013, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Punto 3: Entreguese por parte de don **ERICK HÉCTOR CHRISTIE MELLA**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **desde la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto

HVF/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(Continuación Decreto Alc. N° 970/13).

contratado, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días corridos** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Debe Decir:


Punto 3: Entréguese por parte de don ERICK HÉCTOR CHRISTIE MELLA, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **de la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días hábiles** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.


4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Mercado público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mg
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



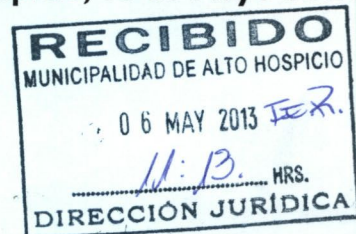
MEMORANDUM N° 688 / 2013

Ref. : Solicita modificación Decretos.

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2013.

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente y en el marco del Proyecto "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**" solicito realizar las siguientes modificaciones en los Decretos Alcaldicios indicados a continuación:

- ✓ Dec. Alc. N° 855/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 856/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 858/2013 del 22 de Abril del 2013.

Donde Dice:

Punto 3: Entréguese por parte de don BORIS CASTILLO GUERRERO, RUT 14.106.242-5, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **desde la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días corridos** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Debe Decir:

Punto 3: Entréguese por parte de don BORIS CASTILLO GUERRERO, RUT 14.106.242-5, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **de la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días hábiles** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



- ✓ Dec. Alc. N° 857/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 859/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 860/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 861/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 862/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 863/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 864/2013 del 22 de Abril del 2013.
- ✓ Dec. Alc. N° 865/2013 del 22 de Abril del 2013.

Donde Dice:

Punto 3: Entréguese por parte de don ERICK HÉCTOR CHRISTIE MELLA, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **desde la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días corridos** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Debe Decir:

Punto 3: Entréguese por parte de don ERICK HÉCTOR CHRISTIE MELLA, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo **de la entrega** de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los **10 días hábiles** a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE
DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN
COMUNAL
ALTO
CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVW/PGM/pom
c.c.:

- Archivo